

# **Boletín Oficial**

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

#### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 1985

**POSADAS-MISIONES** 

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE: Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO SECRETARIO DE GOBIERNO: Dr. AMABLE JOSE ANTONIO

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P.N. GUASTAVINO SEBASTÍAN ALEJANDRO SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. MAZUR CARLOS M. SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: Lic. CARMONA JUAN DIEGO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN

SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA

COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: Sra. HAYSLER MARLENE

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB

VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL VICEPRESIDENTE 2°: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

#### **CONCEJALES:**

Prof. TRAID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH

Dr. KOCH SANTIAGO

Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA

Don VELAZQUEZ PABLO Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

\_

#### **BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1985 -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 de Marzo del 2024.-

AÑO: XL

#### INDICE DE CONTENIDO

<b>ORDENANZA IX N° 562: «APRUEBASE</b> por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 022, chacra 000, manzana 038, parcela 001-52C-01»»
Pág. 3 y 4  DECRETO N° 137/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 562»»
DECRETO N° 131/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal da Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 564»»———————————————————————————————————
Pág. 6 y 7  DECRETO N° 133/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 565»»
59, sección 016, chacra 0114, manzana 0020, parcela 0012.»»
Pág. 9  DECRETO N° 47/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23/11/2023, bajo la nomenclatura XII N° 122»»——————————————————————————————————

### ORDENANZA IX Nº 562

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

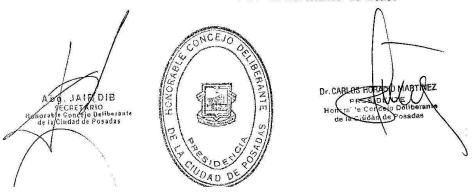
### SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 022, chacra 000, manzana 038, parcela 001-52C-01, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 32 del día 30 de noviembre de 2023.-



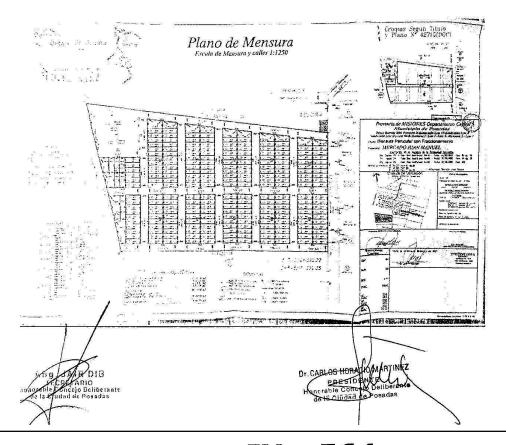
**DECRETO N° 137 de fecha 19/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, baio la nomenclatura IX N° 562»

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/23, bajo la nomenclatura IX N° 562, según texto de la misma y su Anexo único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. –

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

#### ANEXO ÚNICO



## ORDENANZA IX Nº 564

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 022, chacra 0000, manzana 0000, parcela 014B, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 32 del día 30 de noviembre de 2023.-

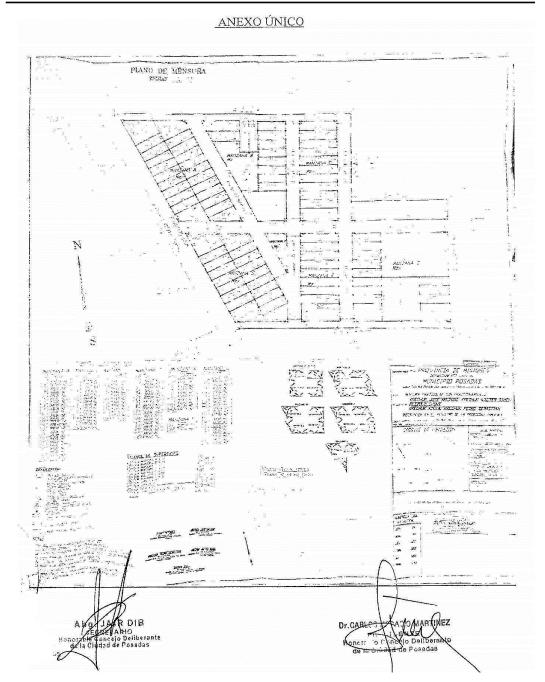


**DECRETO N° 131 de fecha 19/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, baia la namanalatura LV Nº E44.

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 564, según texto de la misma y su Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

<u>ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN</u> el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.



## ORDENANZA IX Nº 565

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 018, chacra 0126, manzana 0005, parcela 0004, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 32 del día 30 de noviembre de 2023.-



Dr. CARLOS HERRODO MAR UNEZ.
PRESIDENTE

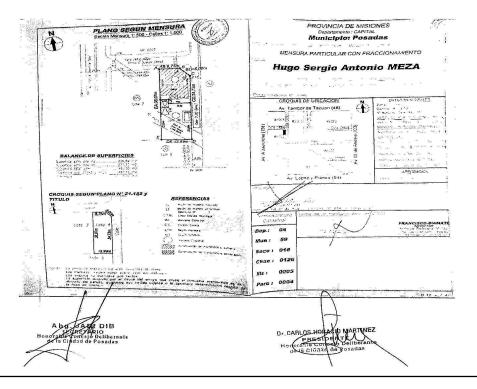
Honorable Conobio Deliberante
de la cittora de Posadas

**DECRETO N° 133 de fecha 19/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 565».-

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/23, bajo la nomenclatura IX N° 565, según texto de la misma y su Anexo único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de, Planificación Estratégica y Territorial. –

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.



### ORDENANZA IX Nº 571

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Código Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 016, chacra 0114, manzana 0020, parcela 0012, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

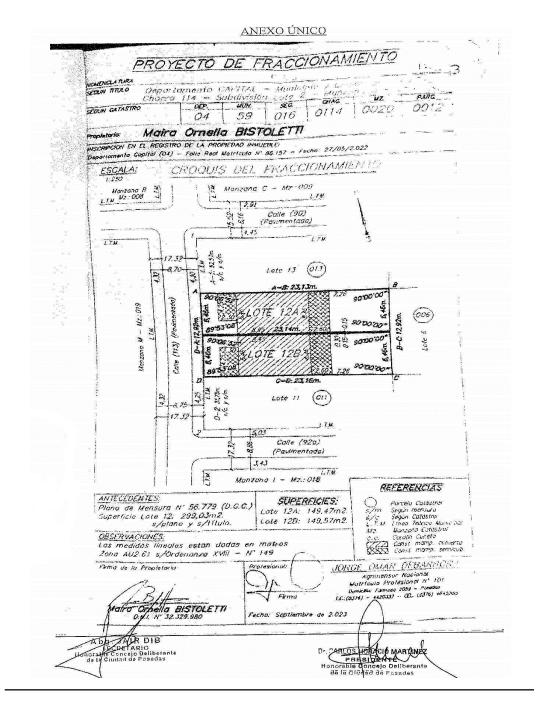
ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del Plano de Mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el innueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 32 del día 30 de noviembre de 2023.-





**DECRETO N° 120 de fecha 19/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, baio la nomenclatura IX N° 571» -

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 571, según texto de la misma y su Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

<u>ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN</u> el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

#### ORDENANZA XII Nº 122

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

#### SANCIONA CON FUERZA DE-

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Municipal de Contención, Apoyo y Sociabilización para Personas con Discapacidad "Una Ciudad sin Barreras", con el fin de brindar espacios físicos de sociabilización, contención y recreación, que promuevan y aseguren la calidad de la integración social de las personas con discapacidad en la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.: SON objetivos del Programa Municipal de Sociabilización, Contención y Recreación para Personas con Discapacidad "Una Ciudad sin Barreras":

- a) promover la sociabilización de las personas con discapacidad, constituyendo lugares de encuentro y espacios generadores de actividades recreativas y sociales que contribuyan a la integración e inclusión social;
- b) poner en conocimiento y a disposición de las personas con discapacidad, los espacios físicos de uso público Municipal (SUM, salones, playones, entre otros), de los que puedan hacer uso para sus espacios de sociabilización;
- c) generar programas de difusión del programa creado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3°,- DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la que el Departamento Ejecutivo Municipal determine en razón a su competencia.-

ARTÍCULO 4º.- LA Autoridad de Aplicación es la encargada de determinar e informar los espacios físicos de los que pueden hacer uso las personas con discapacidad para el desarrollo del presente programa.-

ARTÍCULO 5°.- LA Autoridad de Aplicación establece las condiciones para el uso y funcionamiento de lo establecido en el Artículo 3°, Inciso "b" de la presente Or#lenanza.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 31 del día 23 de noviembre de 2023.-

Abol JAM DIB
SEGRETARIO
Honorable Chencelo Deliberantde la Clurad de Posadae



Dr. CARLOS HORICO MARTÍNEZ
PHENTHA VI
PHENTH

**DECRETO N° 47 de fecha 13/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23/11/2023, baio la nomenclatura XII N° 122» -

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23/11/23, bajo la nomenclatura XII N° 122, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Dispositivo .-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de, Salud y Calidad de Vida. -

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletía Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- C.P. Guastavino.- Dr. Orihuela.-

# DECRETO Nº 1269

### POSADAS. 0 7 SEP 2023

#### VISTO:

El Expediente Nº 1088/C/2023 y su adjunto Expediente Nº 760/M/2023, registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, el día 24 de Agosto de 2023, el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20 sanciona la Ordenanza IX - Nº 546 por la que se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 025, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0017, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte del dispositivo de referencia;

QUE, es necesario poner de resalto que previa a la sanción de la Ordenanza de referencia, el Honorable Concejo Deliberante remitió a este Departamento Ejecutivo la Comunicación Nº 91/23 donde solicitaba se informe acerca de la factibilidad de aprobar la excepción mencionada precedentemente;

QUE, a tal requerimiento, este Departamento Ejecutivo oportunamente respondió que el inmueble en cuestión se sitúa en el Distrito de Área No Urbanizable 2.1 (AnU 2.1) según los términos de la Ordenanza XVIII – N° 149, con el condicionante parcelario superficial de 5 Ha (cinco hectáreas), y que el fraccionamiento sería factible siempre que se cumplimente con la respectiva cesión de calles y superficies destinadas a espacios verdes, tal como consta a fojas 19/22 del Expediente de referencia, esto último considerando se trataría de un fraccionamiento cuyas parcelas resultantes cumplimentan las medidas mínimas requeridas;

QUE, a pesar de lo expuesto, la excepción a la norma fue aprobada de conformidad con el plano oportunamente propuesto por el interesado, que no contempla la cesión de calles ni espacios verdes;

QUE, así las cosas, una vez sancionada la Ordenanza y remitido el expediente al área técnica pertinente -Dirección General de Planificación y Gestión Urbana – Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial-, a fojas 36 reitera el dictamen emitido oportunamente y que obra a fojas 19/22, poniendo de manifiesto que la superficie de espacio verde a donar se calcula de acuerdo a los requerimientos mínimos estipulados en la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas y es el motivo por el cual tal requisito no puede ser excepcionado, en otras palabras, no es posible dejar de cumplir con las exigencias de nuestra máxima norma a nivel municipal. Asimismo, lo requerido tiene por objeto garantizar en futuras subdivisiones no sólo la provisión de espacio verde, sino además la accesibilidad y la conectividad;

QUE, debe tenerse presente que el lote cuya subdivisión se pretende, tiene una superficie total de 493.662 m², a dividirse en nueve lotes de aproximadamente 90 metros de frente por 600 metros de fondo, es decir, cada uno con un total estimado de 54.000m². Asimismo, y de lo manifestado por la propia interesada a fojas 5 del expediente de referencia, uno de los motivos por los cuales se pretende la subdivisión es para proceder a la venta de los lotes resultantes:

QUE, todo lo expresado en el parrafo precedente permite presumir que próximamente habrán nuevos adquirentes de los lotes, quienes posiblemente decidan volver a subdividir el lote adquirido, permitiendo de esta manera avanzar con la urbanización/población de la zona;

QUE, por otra parte, si no se cumplimentara con la exigencia de donación de superficie destinada a espacios verdes, las consecuencias para el medio ambiente de la ciudad serían gravísimas. Una gestión sustentable y responsable con el medioambiente debe tomar decisiones que contemplen siempre escenarios futuros, si no se piensa en el futuro ahora, luego puede ser demasiado tarde. Es parte de una gestión sustentable la planificación urbana acorde a las normas vigentes:

QUE, a fs. 38, el Departamento de Asuntos Legales Internos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos — Secretaría de Gobierno, en dictamen Nº 0707 expresa que, vistas las actuaciones, tomado conocimiento del dispositivo análisis y atento a los informes obrantes en autos, sugiere vetar totalmente la Ordenanza supra citada;

QUE, el Artículo 178°-Inc. 6° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas faculta al Señor Intendente a vetar parcial o totalmente las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE, de conformidad con todos los fundamentos técnicos y normativos expuestos en los considerandos, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas Ordenanza, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Agosto de 2023, bajo la nomenclatura IX – N° 546, de acuerdo a los fundamentos técnicos, antecedentes que obran en el Expediente Nº 1088C/2023, y demás consideraciones vertidas en los considerandos del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarias Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas. Cumplido, ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Vigo.- C.P. Guastavino.-

1 5 NOV 2023 POSADAS,

### DECRETO Nº\_168 1

VISTO:
El Expediente Nº 29514/2023, Solicitud de Pedido Nº 1210/23, donde la Dirección de Ornamentación de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, solicita la compra para la dependiente de la Secretatia de communicación del parque de las fiestas, y;

CONSIDERANDO:

OUE, los mismos son necesarios para ornamentar el Parque de las Fiestas ubicado en Costanera y Av. Mitre de la Ciudad de Posadas y para las decoraciones navideñas en: La Plaza 9 de Julio, en las Plazoletas Ubicadas en Costanera y Av. Roque Pérez, Costanera Sur, Itaembé Miní, Parque Sarmiento, Balneario el Brete de la Ciudad y Cascada Artificial en Costanera Sur;

QUE, los Pliegos de Condiciones QUE, 108 FILEGOS de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, se ajustan a las disposiciones de la Ley VII N° 11, (antes Ley N° 2303/86) sus reglamentaciones, modificaciones y Decreto N° 79/23 del D.E.M.;

QUE, se debe proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de lo solicitado;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y DISPÓNESE ARTICULO 1°.- APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y DISPONESE.
el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la provisión de 1 (un)
Árbol Principal Parque de las Fiestas: árbol completo de 15,00 metros por Ø6,00
metros parte inferior, incluye provisión y montaje de: estrellas de chapa led de 2,00
metros, semiesferas roto moldeadas de Ø0,50 metros, estrella metálica superior de 2,00
metros, provisión y montaje red de luces, circumferencias en hierro torsionado con tiras led de neos, medidas variables aproximadas de Ø0,60 hasta Ø3,00 metros; 1 (un) Árbol Plaza 9 de Julio: árbol completo de 12,00 metros por Ø5,20 metros parte inferior, montaje y arreglo de estructura existente, frentes acrílicos y luces de neón en estrella montaje y arregio de estructura existente, inclus actimos y de compositore principal de 2,00 metros, provisión y montaje de cilindros de chapa terminación color rojo (5 unidades por 1 metro por Ø variable), montaje de césped sintético existente, provisión y montaje de estrellas metálicas terminación en color dorado de 0,40 metros, arreglo y

montaje frentes acrílicos, luces de neón en estrellas de 1,00 metro; 1 (un) Trineo y Reno: Provisión y montaje de trineos de chapa lisa N°14 sintético 3 en 1 colores según diseño, medidas de trineo: 3,10 metros por 1,60 metros, provisión y montaje de renos de hierro moldeados con tiras de led de neón, 6 unidades de 1,40 metros por 1,60 metros; 5 (cinco) Árbol de Neón: Medidas 10,00 metros por Ø5,00 metros, incluye provisión y montaje de estructura secundaria de caño circular con tira de luces de neón, provisión y montaje de estrellas poliédricas de chapa lisa 18 terminación pintura dorada (20 unidades por 0,75 metros por 0,55 metros); 1 (un) Pesebre: Provisión y montaje figuras en chapa lisa N° 18, terminación color dorado (4,60 metros por 3,60 metros), provisión y montaje corral en poste pino 2 1/5" por 2/5" y tablas 10" por 1" terminación color dorado, provisión y montaje base para anclaje perfil C 130 por 50 por 15 por 1,6 malla sima y pasto sintético (4,60 metros por 0,60 metros); 1 (un) Número "4" ( cuatro): Provisión y montaje estructura metálica, malla metálica y revestimiento en césped sintético color verde (2,52 metros por 2,93 metros).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de Intendencia y el Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, por tres días y con siete días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas de conformidad con las disposiciones legales vigentes imputándose el gasto de dicha publicación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría, y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.- C.P. Guastavino.-

